



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

23 de febrero de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3506/2008 mediante la cual se convalida el CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, basado en la necesidad de realizaciones que conduzcan a una política de integración de la Universidad al medio, para lo cual las partes acordaron la realización de estudios, investigaciones y/o acciones que den respuestas a las necesidades de la producción y el trabajo de este Partido, como así también en lo económico, social y cultural, y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto se suscribe un CONVENIO ESPECIFICO mediante el cual la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de La Plata desarrollará en nuestra ciudad las actividades académicas correspondientes a la Carrera de Abogacía y su título intermedio de Procurador, las que comprenderán el dictado de cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca,

Que en este CONVENIO se establece la metodología de implementación de esta actividad académica como así también los compromisos que ambas partes deben asumir para su ejecución,

Que la Ordenanza 3.917, mediante la cual se convalida el Decreto 717/2013, dispone la creación del "Centro Universitario de Monte" cuyos objetivos entre otros es "coordinar las actividades académicas y culturales universitarias en nuestra ciudad"; "promover ofertas educativas acordes a las necesidades de nuestra ciudad y zona de influencia a través de convenios con universidades y otras entidades con fines educativos y culturales"

Que el artículo cuarto de la norma señalada dispone que las actividades desarrolladas por el "Centro Universitario" podrán ser asociadas a: dicados de Carreras Universitarias de Grado, Pre-grado y post-grado...."

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorporase al sistema administrativo municipal el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, suscripto entre esta





Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



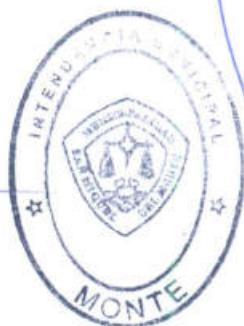
Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Municipalidad de Monte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, en el marco del ACUERDO oportunamente firmado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 3506, mediante el cual se establece la implementación en nuestro Distrito de las actividades académicas correspondientes a la **Carrera de Abogacía y su título intermedio de Procurador**, la que comprenderá el dictado de cursos teóricos y/o prácticos y las evaluaciones que la Facultad establezca, con la metodología y compromisos a asumir por ambas partes para su implementación en nuestro Distrito, todo lo cual se enmarca en los objetivos de creación del Centro Universitario de Monte dispuesto por Ordenanza 3.917/2013. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°...395

Dr. José Matías Balsamello
Secretaría de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte